



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 07-marzo-2018

CLAVE: SEM002489

FOLIO TRÁMITE: 110,288

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR 501 INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ

CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ

GIRO: MENUDO Y CENA

ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$434.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	VIERNES	SI	DE	HORA
LUNES	SI	DE	07:00:12 a A: 10:00:12 p	VIERNES	SI	DE	07:00:12 a A: 10:00:12 p
MARTES	SI	DE	07:00:12 a A: 10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:12 a A: 10:00:12 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:12 a A: 10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:12 a A: 10:00:12 p
JUEVES	SI	DE	07:00:12 a A: 10:00:12 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO



Carina Ocegueda
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercaderías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de venta de mercancías infieren en este caso no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, y piratería.
- El amoblamiento y pavimento del puesto a ser venta provisionales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los patios de mang y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida barata y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas recreativas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle en municipal.

El incumplimiento de la norma de unidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JUR